

“SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO VIA 8004A SECTOR PR 33+0000 – PR 51+ 0300, MEDIANTE MEZCLA PREFABRICADA ALMACENADA MP-19 PARA PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto objeto del presente proceso de selección es: **“SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO VIA 8004A SECTOR PR 33+0000 – PR 51+ 0300, MEDIANTE MEZCLA PREFABRICADA ALMACENADA MP-19 PARA PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE”**

ALCANCE: consiste en suministrar **MEZCLA PREFABRICADA ALMACENADA MP-19 PARA PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE CUYO RECIBO**. Su recibo físico se hará en la Territorial Guajira del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, ubicada en **calle 15 No 7-12 Riohacha, Departamento de la Guajira**, para su posterior colocación, extendido y compactación en la VIA 8004 a entre los PR 33+0000 Y 51+0300, por parte de la **COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO**, para mantener condiciones de transitabilidad y propender por la seguridad vial y comodidad de los usuarios de las carreteras.

Por tal razón es conveniente la intervención preventiva. El trabajo se realizará posterior al recibo del suministro objeto del presente proceso, con la cooperativa con jurisdicción en el sector (COOAGUASBLANCAS) atendiendo los puntos más críticos.

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

De acuerdo con este proceso se adelantarán las siguientes actividades:

Las principales actividades e ítems se encuentran desglosados en el formulario de cantidades y entre los cuales están el Suministro de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica.

En todos los casos, el alcance y los sectores a intervenir se llevarán a cabo en coordinación con el supervisor de la Territorial Guajira.

3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
30	12	16	Asfalto

4. ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual sobre Dispositivos para Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras adoptado mediante Resolución 0001885 de 17 DE JUNIO DE 2015 o el que lo sustituya. El contratista dará estricto cumplimiento al Manual de INTERVENTORIA vigente, adoptado mediante Resolución 319 de 26 de enero de 2022.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

En este anexo se definen las “Especificaciones Particulares de Construcción”, las cuales sustituyen o modifican las “Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías” del año 2022.

Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales; sin embargo, todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutaran conforme a lo estipulado en las “Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías”, actualización 2022.

EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO:

NO APLICA

5. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

No aplica para el presente proceso.

6. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS:

No aplica para el presente proceso.

7. ANTICIPO:

No se contempla conceder anticipo. El contrato se pagará contra actas de obra debidamente aprobadas y legalizadas ante el INVIAS.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

NO APLICA.

9. EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE:

Se aplica lo indicado en el Pliego de Condiciones en el numeral **4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

El producto obedece a unas especificaciones en este caso la definidas por el Artículo **457-22** a excepción de la **UNIDAD DE PAGO** que de acuerdo con la especificación **457P** es el **BULTO** (presentación de 25 KG)

Todos los materiales deben ser sometidos a ensayos previos para encontrar la aceptación o el rechazo situación que debe ser presentada por el CONTRATISTA a través de la presentación de los ensayos contemplados en el ESPECIFICACION TECNICA 457-2022, según la normativa vigente de la entidad contratante. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras.

11. COMPONENTES DEL A.I.U.:

No aplica para el presente proceso.

Dado en Riohacha al primer 01 días del mes de junio de 2023

Firma:

DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Director Territorial Guajira.
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS